

SCI-1302-2020

# Comunicación de acuerdo

**Para:** Ing. Luis Paulino Méndez Badilla  
Rector

Dr. Humberto Villalta Solano  
Vicerrector de Administración

Dra. Claudia Madrizova Madrizova  
Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

M.A.E. Silvia Watson Araya, Directora  
Departamento Financiero Contable

Sr. Alcides Sánchez Salazar, Presidente  
FEITEC

**De:** M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora  
Secretaría del Consejo Institucional

**Asunto:** Sesión Ordinaria No. 3190, Artículo 9, del 16 de setiembre de 2020.  
Asignación presupuestaria para la transferencia corriente a la  
Federación de Estudiantes del ITCR (FEITEC) para el ejercicio 2021

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

## RESULTANDO QUE:

1. El artículo 109 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece lo siguiente:

*“Artículo 109: La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica contará con un presupuesto formado por las cuotas correspondientes por derechos de matrícula y las sumas que el Consejo Institucional, de acuerdo con las necesidades y las disponibilidades presupuestarias del Instituto, le asigne.”*

2. En Sesión Ordinaria No. 2943, artículo 10, del 21 de octubre de 2015, el Consejo Institucional aprobó:

*“a. Aumentar el presupuesto asignado a la Federación de Estudiantes del Tecnológico iniciando con un monto de 0.15% sobre el FEES institucional para el año 2016, manteniendo los aportes de festivales y representación estudiantil oficial para viajes al exterior en el FSDE, según solicitud de la FEITEC, en los siguientes términos:*

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3190 Artículo 9, del 16 de setiembre de 2020

Página 2

- a.1. *Para el año 2016 este presupuesto estará constituido por los recursos provenientes de las cuotas correspondientes a los derechos de matrículas, las cuales se incrementarán de manera ordinaria y los aportes adicionales de la institución según lo establecido en artículo 109 del estatuto Orgánico.*
  - a.2. *Los aumentos sobre la base anterior deberán ser definidos por el Consejo Institucional según propuesta consensuada entre la FEITEC y la Administración.*
  - a.3. *Para futuros aumentos de presupuesto se solicitará a la Administración el acompañamiento técnico a la FEITEC para la formulación y ejecución idónea del mismo.*
  - b. *Solicitar a la Auditoría Interna genere una asesoría, sobre los procedimientos y controles financieros actuales de la FEITEC, para mejorar la gestión financiera del nuevo presupuesto.*
  - c. *Comunicar. ACUERDO FIRME.”*
3. Mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3090, artículo 12, del 04 de octubre de 2018, se modificó el acuerdo de la Sesión No. 2943, artículo 10, del 21 de octubre de 2015, para agregar un inciso a.4 con el siguiente texto:  
  
*“a.4. El presupuesto de la FEITEC, no podrá ser menor al presupuesto del año anterior y se establecerá a partir de una propuesta de mutuo acuerdo entre la FEITEC y la Administración, en el marco de las posibilidades presupuestarias del ITCR.”*
4. En la Sesión Ordinaria No. 3173, artículo 8, del 27 de mayo de 2020, el Consejo Institucional aprobó las “Políticas Específicas para la Formulación del Plan-Presupuesto 2021”, de las cuales se extrae:  
  
*“...  
5.21. Las transferencias a la Federación de Estudiantes del Tecnológico se calcularán según acuerdo de la Sesión 2943, Artículo 10 del 21 de octubre del 2015 y acuerdo de la Sesión No. 3090, Artículo 12 del 04 de octubre del 2018, así como el comportamiento de la ejecución presupuestaria de los últimos tres años.  
...”*
5. La Secretaría del Consejo Institucional, recibe oficio R-940-2020, con fecha de recibido 09 de setiembre de 2020, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite acuerdo mutuo entre la FEITEC y la Administración, referido a la distribución del Presupuesto 2021, adjunto al oficio VAD-335-2020. La propuesta de acuerdo fue conocida por el Consejo de Rectoría en la sesión No. 32-2020, artículo 4 del 7 de setiembre, 2020:

“...  
...”

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3190 Artículo 9, del 16 de setiembre de 2020

Página 3

**CONSIDERANDO QUE:**1. *Distribución de transferencias del Convenio:*

Año	Monto de Transferencia	% de crecimiento	FSDE		Total Presupuesto FEITEC
			FESTEC	Viajes Representación Estudiantil	
2015	¢24.830.700,00	5%	¢24.830.700,00	¢7.000.000,00	¢56.661.400,00
2016	¢60.000.000,00	141,64%	¢26.250.000,00	¢2.500.000,00	¢88.750.000,00
2017	¢80.000.000,00	33,33%	¢27.562.500,00	¢2.625.000,00	¢110.187.500,00
2018	¢100.000.000,00	25,00%	¢28.940.625,00	¢2.756.250,00	¢131.696.875,00
2019	¢100.000.000,00	25,00%	¢15.000.000,00	¢2.756.250,00	¢117.756.250,00
2020	¢100.000.000,00	25,00%	¢15.000.000,00	¢2.756.250,00	¢117.756.250,00

2. *La ejecución de la transferencia de los últimos tres años ha mostrado una muy buena ejecución durante los años 2017 y 2018 y muy deficiente durante el 2019.*

a. *2017. 107,8 millones. 2018. 110,5 millones y 2019. 24,8 millones*

*La deficiente ejecución del año 2019, se debió a problemas de gestión en la Administración en el seno del Comité Ejecutivo de la Federación; tal y como lo indica, el oficio FEITEC PRES-070-2020, suscrito por el señor Alcides Sánchez Salazar, presidente de la Federación de Estudiantes, el cual expone que dentro de los hallazgos encontrados por la actual FEITEC se encuentra la sub ejecución del presupuesto del periodo 2019, indicando se debió al incumplimiento administrativo de parte de la tesorería de ese periodo; los estados financieros no se entregaron al TEC y por tanto se dejó de percibir el 75% de las transferencias de la gestión del periodo 2019. Al darse esa situación las necesidades presupuestarias de la federación fueron cubiertas con recursos de superávit 2018, dado que únicamente se operó con el 25% obtenido del 2019 y un alto porcentaje de deuda (el 30% del presupuesto anual) y compromisos a crédito para solventar las necesidades de la FEITEC, el cual se anexa.*

3. *Durante este 2020, ya la FEITEC entregó todos los estados financieros pendientes del 2019 y los estados financieros correspondientes al primer trimestre 2020. Para este mes de setiembre se tiene programado la entrega de los estados financieros del segundo trimestre y hacer efectivo del tercer tracto de la transferencia asignada para este 2020.*

4. *En complemento a lo indicado en el considerando anterior, se indica que a la fecha los estados financieros a presentar al TEC se encuentran enmarcados dentro del siguiente cronograma:*

- *Enero, febrero y marzo entregados y presentados al Instituto Tecnológico de Costa Rica.*
- *Abril, mayo y junio confeccionados y auditados por un CPA, listos para presentarlos la segunda semana de setiembre.*
- *Julio confeccionado por la contadora y proceso de auditoría por el CPA.*

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3190 Artículo 9, del 16 de setiembre de 2020

Página 4

- Agosto cerrando la información por la tesorería de FEITEC.
- Setiembre en curso.

De acuerdo con la proyección del señor Alcides Sánchez, la FEITEC estima que al mes de noviembre los estados financieros se encuentren al día y con ello acabar con una falencia administrativa arrastrada desde años atrás.

5. La Vicerrectoría de Administración recibió el 5 de setiembre del 2020, el oficio FEITEC-PRES-072-2020, suscrito por el señor Alcides Sánchez Salazar, presidente de la Federación de Estudiantes, en el cual presenta la distribución presupuesto para el período 2021, considerado para las asociaciones, órganos, consejos ejecutivos regionales y comisiones especiales. La tabla con el detalle se anexa.
6. La Vicerrectoría de Administración al considerar que el acuerdo tomado por el Consejo Institucional tiene un alcance hasta el 2018 y al no contar con un nuevo convenio, esta Vicerrectoría ha destinado la suma de 107.756,250 (Ciento siete millones setecientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta colones), como presupuesto para el año 2021, considerando el último valor del convenio y las otras partidas, a fin ser administrado por la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

**SE ACUERDA:**

- a. Firmar de común acuerdo entre las partes, la Dra. Claudia Madrizova Madrizova, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, el señor Alcides Sánchez Salazar, Presidente de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica y el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración un presupuesto de ¢107.756.250,00 (Ciento siete millones setecientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta colones) para el año 2021, para ser administrados por la FEITEC y distribuidos de la siguiente manera:

Año	Monto de Transferencia	FSDE		Total Presupuesto FEITEC
		FESTEC	Viajes Representación Estudiantil	
2021	¢100.000.000,00	¢5.000.000,00	¢2.756.250,00	¢107.756.250,00

- b. El Comité Ejecutivo de la Federación de Estudiantes FEITEC, hará uso de la transferencia de 100 millones de colones, según la distribución de dinero indicada en el oficio FEITEC PRES-072-2020, citado en el considerando 9 de este acuerdo.

...”

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3190 Artículo 9, del 16 de setiembre de 2020

Página 5

### **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión de Planificación y Administración en reunión No. 888-2020, realizada el 10 de setiembre 2020, conoce y analiza la propuesta del presupuesto de la FEITEC para el periodo 2021, adjunta a los oficios R-940-2020 y VAD-335-2020, de la cual concluye:
  - a. La propuesta de presupuesto en conocimiento fue convenida entre las partes y para ello se aporta el acuerdo firmado entre la Dra. Claudia Madrizova Madrizova, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, el señor Alcides Sánchez Salazar, Presidente de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica y el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración.
  - b. Se indica en el oficio VAD-335-2020, que la Administración ha revisado la ejecución de la Federación en los últimos tres años, ante lo cual indica que muestra resultados satisfactorios con excepción del periodo 2019; sin embargo, amplía que la Federación ha atendido durante el presente año la entrega de los Estados Financieros atrasados y que le impidieron ejecutar la totalidad de la transferencia el periodo anterior. Además, señala que durante el 2020 la ejecución de la transferencia no presenta rezago.
  - c. En cuanto a las sumas que define el Consejo Institucional para la operación de la Federación, conforme establece el Estatuto Orgánico, el aporte de ₡100.000.000,00 corresponde al mismo monto aprobado en los últimos tres años.
  - d. Dado que la última base presupuestaria para pactar la transferencia a la FEITEC data del año 2016 [acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2943, artículo 10, del 21 de octubre de 2015, que indica 0.15% sobre FEES Institucional 2016] y el monto de ₡100.000.000,00 es mayor dicha base, se requiere que el Consejo Institucional apruebe esta dotación de recursos.
  - e. La limitación de orden presupuestario que atraviesa la Institución impone realizar ajustes en la distribución de los recursos; en el caso en conocimiento se destaca que, las partes convinieron una dotación menor en los rubros provenientes del FSDE, por lo cual la formulación total contiene ₡10.000.000,00 de menos respecto al periodo anterior, lo que representa un 8% de disminución en el presupuesto total de la FEITEC para el 2021.

### **SE ACUERDA:**

- a. Solicitar a la Rectoría que incorpore en el Presupuesto Ordinario 2021, el contenido presupuestario para la transferencia corriente a la Federación de Estudiantes del ITCR (FEITEC), por el orden de ₡100.000.000,00.

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

*Sesión Ordinaria No. 3190 Artículo 9, del 16 de setiembre de 2020*

*Página 6*

- b.** Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
  
- c.** Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

**PALABRAS CLAVE: incorporación – recursos – presupuestarios –FEITEC - 2020**

c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

ars